



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 18 de agosto de 2016

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 de 2016, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014.

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones a las siguientes empresas y/o personas, de la siguiente manera:

La empresa **LANZETTARENGIFO**, mediante comunicación escrita del día 09 de agosto de 2016, correo electrónico jccastro@lanzettarengifo.com.co, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No 1:

“De acuerdo con la documentación financiera indicada para participar en la invitación solicitamos respetuosamente ampliar los indicadores de la siguiente manera:

INDIICE DE LIQUIDEZ: *Permitir con 1.4 o mayor debido a la devaluación presentada del dólar en el año 2015, nuestros indicadores se vieron afectados por parte de esa situación*

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: *Permitir se acepte un nivel de endeudamiento igual o inferior al 75%. Esto debido a la gran devaluación que sufrió el peso con respecto al dólar durante el año 2015”. (Sic)*

Respuesta: En virtud de la Autonomía Universitaria conforme al Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad, me permito confirmar que la Universidad de los Llanos, no modificará el indicador de Nivel de Endeudamiento y de Liquidez, a razón a que estos son el resultado de un análisis financiero detallado tomando en consideración el tipo de proceso, su presupuesto, plazo, impacto para la Universidad, entre otros aspectos, que se realizaron previamente para la elaboración del pliego de condiciones y que garantizan a la entidad el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo al principio de selección objetiva, se da por **NO ACEPTADAS** dichas observaciones, teniendo en cuenta que el aumento del nivel de **ENDEUDAMIENTO** financiero ocasiona un riesgo creciente, ya que los pagos financieros mayores obligan a la empresa a mantener un nivel alto de utilidades para continuar con la actividad productiva y si la empresa no puede cubrir estos pagos, puede verse obligada a cerrar por aquellos acreedores cuyas reclamaciones estén pendientes de pago. En todo caso de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 los Indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, para establecer y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, la operatividad de los oferentes depende de la **LIQUIDEZ** que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir bienes y servicios, etc.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Por lo anteriormente expuesto los indicadores financieros en el pliego definitivo de condiciones no se modificaran.

OBSERVACIÓN No 2:

“En cuanto a la experiencia certificada, solicitamos amablemente permitir en la experiencia en Equipos de Laboratorio, se acepte la evidencia de al menos uno de los códigos mencionados para participar”. (Sic)

Respuesta: Experiencia en equipos de Laboratorio, me permito informar que se rechaza la aceptación de al menos uno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones, esto debido a que una sola experiencia no sería una muestra representativa.

La empresa **NUEVOS RECURSOS**, mediante comunicación escrita del día 10 de agosto de 2016, correo electrónico comercial@nuevosrecursos.com, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

“ITEM 4 MEDIDOR DE BANCO DE PH/ORP/EC/TDS/NACL/TEMP: Solicitamos a la entidad se solicite compensación de temperatura que es la usual en este tipo de equipos de análisis y no “ajuste de temperatura en 2 puntos de calibración en 0 y 50°C/32 y 122°F”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial acepta la observación ya que considera que la calibración se puede realizar con dos puntos o por medio de compensación de temperatura.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad considera pertinente acoger esta observación modificando la ficha técnica en el pliego definitivo del proceso.

OBSERVACION 2:

“ITEM 5 DIGITAL BRUX REFRACTOMETER: Solicitamos a la entidad eliminar “que implemente los métodos de ICUMSA “International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis”, puesto que esta normatividad está sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que los métodos de ICUMSA son relevantes para el equipo requerido.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones

OBSERVACION 3:

“ITEM 6 ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS: Solicitamos a la entidad permitan presentar equipos con alternativa de puerto para impresora y no solo puerto LAN como lo solicitan puesto que se estaría sesgando marcas del mercado”. (Sic)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial aclara que el Espectrofotómetro UV-VIS debe tener múltiples conexiones de puerto, como RS232, USB y puerto LAN e impresora.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION 4:

“ITEM 11 UNIDAD AUXILIAR PARA CAMBIADORES DE CALOR: Solicitamos a la entidad realizar el cambio de “circuito de calefacción con termostato”, por “circuito de calefacción” puesto que la prioridad del equipo debe ser calentar el fluido, independiente, de que elemento lo realice, y está especificación sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial acepta la observación ya que considera que la regulación del calefactor se realizará a través del sistema de control de temperatura.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad considera pertinente acoger esta observación modificando la ficha técnica en el pliego definitivo del proceso.

OBSERVACION 5:

“ITEM 15 EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN DE CICLO DE REFRIGERACIÓN: Solicitamos a la entidad realizar el cambio de “compuesto por un compresor de émbolo hermético”, por “compuesto por un compresor” puesto que la prioridad del equipo debe ser la de poseer un compresor, independiente del tipo de compresor que sea, ya que todos los existentes en el mercado son usados de forma industrial igualmente, ya que no es algo que determine más o menos capacidad experimental del equipo, y está especificación sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación puesto que los compresores herméticos son de amplio uso en instalaciones de baja potencia y por ende pertinentes para fines didácticos, ya que requieren menor mantención y preparación para la realización de ensayos. Por otra parte, se requiere un compresor hermético para evitar problemas típicos de los compresores abiertos o semi herméticos.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION 6:

6.1 “ITEM 16 EXTRACCIÓN SÓLIDO – LÍQUIDO: Observación 1 Solicitamos a la entidad realizar el cambio de “compuesto por 9 células”, por “compuesto por mínimo de 8 células” puesto que la prioridad del equipo debe ser el sistema continuo de extracción rotatoria, independiente del número de células que sea, ya que el sistema siempre se encontrara en rotación continua, la diferencia entre 8 y 9 células no determina que el equipo realice o no, la extracción, y el contrario está, sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial acepta la observación ya que considera que el número de células de 8 a 9 no afectan el buen funcionamiento del equipo.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad considera pertinente acoger esta observación modificando la ficha técnica en el pliego definitivo del proceso.

6.2 “Solicitamos a la entidad realizar el cambio de “4 bombas peristálticas”, por “un mínimo de 3 bombas peristálticas” puesto que dentro de los diseños de diferentes equipos de didácticos se han diseñado con tres (3) Bombas peristálticas, 1 para cada una de las etapas de separación, independiente por lo que no determina que el equipo realice o no, la extracción en la etapas solicitadas, y el contrario está, sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que considera relevante contar con una cuarta bomba que realice la evacuación del extracto para facilitar el proceso de extracción.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 7:

“ÍTEM 18 PANEL DE ESTUDIO DE LA FRICCIÓN EN TUBERIAS: Solicitamos a la entidad realizar el cambio de “manómetro de aguja”, por “y manómetro análogo o digital” puesto que dentro de los diseños de diferentes equipos de didácticos se han diseñado con diferentes clases de medidores, (sean del tipo análogo (medidor de aguja), o del tipo digital), ya que solo es por la medición, se realice como se realice, lo primordial es realizarla, por lo que no determina que el equipo realice o no, experimentación requerida, y el contrario está, sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que considera que la medición en manómetros de aguja para este tipo de experimentos didácticos debe ser en escalas análogas.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 8:

“ITEM: 19 EQUIPO PRESIÓN HIDROSTÁTICA EN LÍQUIDOS Solicitamos a la entidad Eliminar “longitud del brazo de palanca”, ya que en la parte superior de la descripción se especifica este requerimiento, que podría generar confusiones, al momento de realizar revisiones de parte Técnica, ya que lo primordial es realizar la experimentación, y el contrario está, sesgando la participación de marcas del mercado”. (Sic)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación aclarando que la longitud del brazo de palanca es una dimensión relevante a conocer para determinar la exactitud de la fuerza de compresión.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION 9:

“ITEM: 20 EQUIPO PARA ESTUDIO DE BOMBAS EN SERIE Y EN PARALELO Solicitamos a la entidad Eliminar “con consumo de 370W, caudal máximo de: 21L/min y con una elevación de 12m. Depósito de aspiración con rebosadero con capacidad de 13L, el rebosadero se encargará de mantener una altura de aspiración constante en el depósito, independientemente del suministro de agua” puesto que esta serie de requerimientos están sesgando la oferta a un solo participante, ya que cada fabricante de equipos didácticos diseña sus equipos con especificaciones distintas, y lo único primordial es realizar las practicas requeridas por la entidad”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que considera que los parámetros especificados son los mínimos para poder llevar a cabo los ensayos requeridos de manera reproducible dentro de los rangos experimentales deseados.

OBSERVACION 10:

“ITEM: 21 DEMOSTRADOR DE PRINCIPIO DE BERNOULLI Solicitamos a la entidad Eliminar “un tubo de Pitot móvil para medir la presión total” (así, como en toda parte de la especificación donde aparezca ya que se solicita en muchas partes), puesto que el sistema como se está requiriendo posee mediciones de presión de diferentes puntos dentro del tubo Venturi, que realizan esta misma medición que el tubo pitot, ya que este solo se mueve dentro del tubo Venturi, por lo que no entrega un ampliación en la capacidad experimental, y cada fabricante de equipos didácticos diseña sus equipos con especificaciones distintas, y lo único primordial es realizar las practicas requeridas por la entidad, y el contrario está, sesgando la participación de marcas del mercado. Solicitamos a la entidad ampliar las especificaciones en aras de permitir la participación de marcas reconocidas en el mercado y no sesgar a una única firma”. (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que el tubo Pitot es necesario para obtener la presión total, por lo tanto amplía de forma significativa la capacidad experimental y didáctica del equipo requerido.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

La empresa **VENTA EQUIPOS**, mediante comunicación escrita del día 10 de agosto de 2016, correo electrónico milena.riquett@ventaequipos.com, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No 1:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

“ITEM 6 ESPECTOFOTÓMETRO UV VIS: Se requiere un espectrofotómetro UV/VIS que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: con luz difusa de ultra-baja de max 0.04 % T a 200 nm, el sistema debe tener una trayectoria de haz de luz doble, con ancho de banda de: 0.5/1/2/4 (nm), con rango de longitud de onda de: 190-1000(nm) y precisión de la longitud de onda de: ± 0.3 , reproducibilidad de la longitud de onda de: max 0.2(nm) con una resolución óptica de 0.5nm, con opciones de selección de ancho de banda, que tenga soluciones de ensayo versátiles, con métodos incorporados de bio-analítica, con diseño de teclado impermeabilizado, el equipo debe tener múltiples conexiones de puertos como RS232, USB y puerto LAN e impresora.

De manera atenta se solicita que la Universidad de los Llanos no tenga en cuenta y retire la siguiente característica técnica: resolución óptica de 0.5nm, ya que este tipo de parámetro no hace referencia a la aplicación y uso químico en general de los Espectrofotómetros que se encuentran en el mercado nacional. No permitiendo la pluralidad de oferentes para el actual proceso. (Sic)”

Respuesta: El comité técnico de la Universidad de los Llanos del programa de Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación y aclara que toda característica solicitada en el presente proyecto de pliego de condiciones para el ITEM 6 ESPECTOFOTÓMETRO UV VIS, deberá ser cumplida y así mismo anexar las fichas de los equipos donde se evidencie las características técnicas originales solicitadas en la licitación y/o el enlace, para ser consultadas en la web y no se aceptará una transcripción de las características técnicas del pliego como ficha técnica.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

La empresa **ELECTROEQUIPOS**, mediante comunicación escrita del día 10 de agosto de 2016, correo electrónico info@electroequipos.com, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

“ITEM No 7. BALANZA DE PRECISIÓN: Se requiere balanza portátil que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: capacidad de 1000g X 0.01g, con unidades de masa del sistema internacional, la balanza electrónica debe tener una linealidad de ± 0.02 , la calibración se debe realizar de manera externa desde el teclado, el plato de medición debe tener un diámetro de aproximadamente max 130 mm de diámetro, el equipo debe incluir pesa de calibración, debe tener indicación de sobrecarga y subcarga, con aviso de estado, adaptador AC y pilas recargables, el equipo debe estar diseñado para uso en laboratorio, industria o educación.

ITEM No 8. BALANZA DE PRECISION: Se requiere balanza portátil que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: capacidad de 3000g X 0.1g, con unidades de masa del sistema internacional, la balanza electrónica debe tener una linealidad de ± 0.02 , la calibración se debe realizar de manera externa desde el teclado, el equipo debe incluir pesa de calibración, debe tener indicación de sobrecarga y subcarga, con aviso de estado, adaptador AC y pilas recargables, el equipo debe estar diseñado para uso en laboratorio, industria o educación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

ITEM No 9. BALANZA SEMI INDUSTRIAL: *Se requiere balanza portátil que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: capacidad de 20000g X 1g, con unidades de masa del sistema internacional, la calibración se debe realizar de manera externa desde el teclado, el equipo debe incluir pesa de calibración, debe tener indicación de sobrecarga y subcarga, con aviso de estado, adaptador AC.*

Observación: *Se solicita muy amablemente a la Universidad de los Llanos, que en los ítems 7, 8 y 9 Balanzas de precisión de 1000g y 3000g respectivamente y Balanza semi industrial de 20000g, no se solicite las pesas de calibración debido a que este tipo de balanzas traen sistemas de calibración interna permitiendo una calibración más rápida y precisa". (Sic)*

Respuesta: El comité técnico de la Universidad de los Llanos del programa de Ingeniería Agroindustrial acepta la observación toda vez que dicho sistema de calibración interno se vea reflejado en las fichas técnicas de los equipos donde se evidencie las características técnicas originales solicitadas en la licitación y/o el enlace, para ser consultadas en la web. No se acepta una transcripción de las características técnicas del pliego como ficha técnica.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad considera pertinente acoger esta observación modificando la ficha técnica en el pliego definitivo del proceso.

OBSERVACION 2:

"Se solicita amablemente a la Universidad de los Llanos, aclarar que los Ítems:

Ítem 18. PANEL DE ESTUDIO DE LA FRICCIÓN EN TUBERIAS

Ítem 19. EQUIPO PRESIÓN HIDROSTÁTICA EN LÍQUIDOS.

Ítem 20. EQUIPO PARA ESTUDIO DE BOMBAS EN SERIE Y EN PARALELO

Ítem 21. DEMOSTRADOR DE PRINCIPIO DE BERNOULLI

Ítem 22. DEMOSTRADOR DEL EXPERIMENTO DE OSBORNE REYNOLDS

Ítem 23. EQUIPO PARA ESTUDIO DE LA BOMBA CENTRÍFUGA

Deben ser compatibles con el Ítem 17 y no con el Ítem 18 ya que son accesorios de funcionamiento para el Banco Básico para Hidrodinámica y no para el Panel de Estudio de la Fricción en Tuberías". (Sic).

Respuesta: El comité técnico de la Universidad de los Llanos del programa de Ingeniería Agroindustrial acepta la observación y realizará la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 3:

"ITEM No 9. CENTRIFUGA: *Se requiere un equipo para centrifugar, que realice pruebas a pequeña y mediana escala, la centrifuga debe ser refrigerada con un rotor basculante con capacidad (especificar en la oferta), velocidad mínima de 10000 RPM, RCF máximo (especificar en la oferta). Con rotor de ángulo fijo con capacidad máxima (especificar en la oferta), velocidad máxima (especificar en la oferta en rpm). La centrifuga debe tener un sistema de control por microprocesador, el accionamiento de ser a través de un motor de inducción sin escobillas, para la colocación de los rotores de tener un sistema de auto-bloqueo con cierre accionado por botón, con sistema de detección de desequilibrio, el ajuste de la temperatura (especificar en la oferta en °C), función de enfriamiento con botón directo, velocidades de aceleración a deceleración de 9/10, la cámara de centrifugación debe ser resistente a la corrosión, a la alta conductividad térmica, en acero inoxidable, la*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

centrifuga debe tener temporizador, con conexión eléctrica. La centrifuga incluye: rotor con capacidad (especificar en la oferta), cestillos para rotor set de 4 juegos, un adaptador para tubo cónico 50ml con set por 4 piezas, un adaptador para frasco cónico de 200ml set por 4 piezas, un adaptador para tubo cónico de 15ml set por 4, un adaptador rotor para tubo de toma de muestras.

Se solicita amablemente a la Universidad de los Llanos aclarar y validar la RPM máximas para el rotor basculante, dado que para este tipo de Rotor las RPM alcanzadas oscilan entre las 4800RPM y 6000RPM. De igual manera solicitamos aclarar si con estas RPM el equipo se ajusta a la funcionalidad que la institución requiere para el actual proceso". (Sic)

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa de Ingeniería Agroindustrial acepta la observación aclarando que la aplicación que se le dará al equipo requiere un rotor basculante de 4 cestillas con capacidad de 1000ml a una velocidad máxima de 4200rpm, y un rotor de ángulo fijo de 6 cestillas de 100ml a una velocidad máxima de 15000rpm.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad considera pertinente acoger esta observación modificando la ficha técnica en el pliego definitivo del proceso.

OBSERVACION 3:

“De acuerdo al numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS literal d) “El proponente deberá diligenciar las fichas técnicas con las características mínimas establecidas en el anexo 3 y conforme a lo solicitado en el numeral 7 del presente pliego de condiciones.

Se debe anexar las fichas de los equipos donde se evidencie las características técnicas originales solicitadas en la licitación y/o el enlace, para ser consultadas en la web. No se acepta una transcripción de las características técnicas del pliego como ficha técnica. Obligatorio.”

Se solicita amablemente a la Universidad de los Llanos en aras de que cada proponente brinde una mayor garantía frente a la calidad y el respaldo directo de las casas fabricantes sobre los equipos a adquirir, acepte y modifique el texto del literal d) de la siguiente manera:

d) El proponente deberá diligenciar las fichas técnicas con las características mínimas establecidas en el anexo 3 y conforme a lo solicitado en el numeral 7 del presente pliego de condiciones.

Se debe especificar nombre del fabricante de los equipos y anexar las fichas técnicas originales y/o el enlace donde se evidencie las características técnicas solicitadas en la licitación para ser consultadas en la web. No se acepta una transcripción de las características técnicas del pliego como ficha técnica. Obligatorio”. (Sic)

Respuesta: La entidad aclara y se acepta parcialmente la observación teniendo en cuenta que es necesario para la evaluación técnica anexar las fichas de los equipos originales, esto es, con la respectiva referencia y marca del equipo que se proponga en el proceso de la invitación pública N° 004 de 2016 y no la transcripción de las características del pliego de condiciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Por lo tanto, la entidad realizará el ajuste al pliego de condiciones.

OBSERVACION 5:

“Se solicita amablemente a la Universidad de los Llanos en aras de permitir la pluralidad de oferentes poder ofertar por ítems y no por la totalidad de los equipos del anexo No 3”. (Sic)

Respuesta: Dado que la entidad realizó previamente el estudio de mercado y el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia, para determinar los posibles oferentes en el mercado de equipos de laboratorio con las características técnicas solicitadas por parte del Programa de Ingeniería Agroindustrial, nos permitimos aclarar se encuentran enmarcados bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que garantizan asegurar la idoneidad de los posibles proponentes y la disponibilidad de los bienes en el mercado, los cuales pueden ser suministrados por un solo proveedor en su totalidad.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de este proyecto hace parte de una sola dotación, la entidad no habilita utilizar la variable de entrega parcial u ofertas por ítem en el proceso, toda vez, que al existir oferentes en el mercado que pueden proveer la totalidad de los bienes requeridos, ya que esto generaría modificación de las condiciones técnicas y de mercado inicialmente planteadas.

Por lo tanto, la entidad no acepta la solicitud y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

La empresa **PSE PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT**, mediante comunicación escrita del día 10 de agosto de 2016, correo electrónico angelica.castellanos@ps-e.com.co, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

“Numeral 14.1 Documentos jurídicos, ítem o: El proponente deberá anexar certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada en Colombia. En la certificación debe constar que se cuente con la siguiente documentación. Obligatorio. 1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 2. Matriz de peligros. 3. Reglamento de higiene y seguridad industrial. 4. Copasst. 5. Comité de convivencia laboral. 6. Plan de emergencia. Observación: Conforme al decreto 1072 de 2015 y la ley 1562 de 2012, se amplió la implementación de este decreto en las empresas hasta el 31 de enero del 2017, por tal motivo solicitamos de manera atenta, este ítem no sea evaluado como obligatorio”. (Sic)

Respuesta: La entidad acepta la observación y el requisito no será obligatorio de acuerdo al Decreto N° 0171 de 2016 Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto N° 1072 de 2015.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad considera pertinente acoger esta observación realizando la modificación en el pliego definitivo del proceso.

OBSERVACIÓN 2:

“Numeral 14.2 Documentos técnicos, ítem b: Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta máximo tres (3) certificados, constancias o copias de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste claramente el suministro de equipos para laboratorio, en iguales o similares condiciones, a los del objeto de esta contratación, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Observación: Solicitamos se pueda considerar la ampliación del número de certificaciones de 5 a 10 y permitir de ser posible que estas se hayan suscrito dentro de los últimos 10 años". (Sic)

Respuesta: Si bien la experiencia no prescribe, ello se evidencia en el Registro Único de Proponentes donde la experiencia exigida no tiene ninguna vigencia o restricción de tiempo, por el contrario y como requisito habilitante de conformidad con el proceso, se podrán exigir otros documentos e información que dé certeza a la administración de la idoneidad actual del oferente, de este modo bajo el régimen de autonomía universitaria que nos rige y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, artículo 24 y en razón al principio de transparencia se ha exigido acreditar experiencia mediante certificados, constancias o copia de contrato con acta de liquidación debidamente ejecutados y liquidados, en periodos de **uno, tres y cinco años**, por cuanto en esta exigencia no se realiza consideraciones subjetivas sino por el contrario apreciaciones objetivas de idoneidad en el proceso.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad no acepta la observación dado que el rango de cinco (5) años solicitado para acreditar experiencia, es el mayor rango que la entidad ha utilizado en sus procesos.

OBSERVACIÓN 3:

“Numeral 14.2 Documentos técnicos, ítem b: Si el proponente allega experiencia con empresas privadas dicho contrato debe estar inscrito en el RUP en el cual consten los datos de contratante, la cuantía y códigos ya que se debe tener la certeza que es el que se está acreditando. Observación: solicitamos se permitan anexar certificaciones de contratos que no estén inscritos en el RUP”. (Sic)

Respuesta: En aras de velar por el principio de transparencia, responsabilidad y que la administración tenga certeza de la idoneidad actual del oferente, bajo el régimen de autonomía universitaria que nos rige y de conformidad con el artículo 24 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se ha exigido que las experiencias con entidades privadas estén inscritas en el RUP, ya que es un documento idóneo en el cual se puede constatar la experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual por parte del posible oferente.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad no acepta la observación y mantiene lo solicitado en el pliego.

OBSERVACIÓN 4:

“Numeral 14.3 Documentación financiera ítem b. Documentación financiera A Índice de Liquidez: (activo corriente/pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 3. Observación: Muy amablemente solicitamos se pueda presentar para esta licitación un índice de liquidez igual o superior a 2”. (Sic)

Respuesta: En virtud de la Autonomía Universitaria conforme al Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Contratación de la Universidad, me permito confirmar que la Universidad de los Llanos, no modificará el indicador de Liquidez, a razón a que estos son el resultado de un análisis financiero detallado tomando en consideración el tipo de proceso, su presupuesto, plazo, impacto para la Universidad, entre otros aspectos, que se realizaron previamente para la elaboración del pliego de condiciones y que garantizan a la entidad el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 donde Determina que los indicadores miden las fortalezas financieras del interesado, para establecer y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, **“A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo”**. La operatividad de los oferentes dependen de la **LIQUIDEZ** que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir bienes y servicios, etc.

Por lo anteriormente expuesto el indicador financiero en el pliego definitivo de condiciones no se modificara, teniendo en cuenta que obedece al tipo de proceso, su presupuesto entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso contractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

OBSERVACIÓN 5:

“Numeral 15. Factores de escogencia y ponderación:

A. Precio. 500 puntos Observación: Nos parece importante que se le mayor importancia al precio, por lo que sugerimos para este ítem se dé un puntaje de 600

B. Asistencia postventa: 500 puntos Para la calificación de este aspecto se calificará teniendo en cuenta lo siguiente:

A. El proponente que certifique mayor cantidad de horas de capacitación al personal que utilizará los equipos adquiridos, se le dará un puntaje de 250 y a las demás se le dará un puntaje de (0). Observación: Sugerimos se califique este ítem teniendo en cuenta rangos como, por ejemplo: al proponente que realice una capacitación por equipo de 2 días se le otorgarán 50 puntos, al que realice una capacitación de 3 días 100 puntos, 4 días 200 puntos, 5 días 300 puntos, 2 días a cada equipo a los dos meses de instalado el equipo 200 puntos, 2 días a los dos y seis meses de instalado el equipo 300 puntos.

B. El proponente que ofrezca y certifique el mayor tiempo de garantía respaldada por las casas fabricantes de los equipos relacionados en el presente proceso, se le dará un puntaje de 250 y los demás el puntaje será proporcional tomado como base el mayor tiempo ofrecido. Observación: Al igual que la asignación del puntaje a la capacitación, solicitamos se califique la garantía con unos tiempos establecidos, y se dé una calificación importante al proveedor que presente equipos de origen nacional” (Sic)

Respuesta:

A. No es procedente la observación, con respecto a que el precio es un factor de mayor importancia para el proceso en mención, por lo cual el numeral 15 del proyecto de pliego de condiciones, fija dos criterios de evaluación, uno de ellos de naturaleza económica (precio) y otro de condiciones técnicas (Asistencia posventa), los cuales comparten puntajes iguales. Así las cosas su ponderación es equitativa y de igualdad en el proceso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

B. Con respecto a la calificación de las cantidades de horas de capacitación teniendo en cuenta rangos, no es procedente, debido a que las diferentes empresas certifican proporcionalmente según la naturaleza y complejidad que requiera el equipo, a lo cual dichas horas de capacitación serán tenidas en de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

C. Con respecto a las garantías, con el fin de dar objetividad al proceso, se calificará de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, ya que los rangos no se determinan por la entidad sino por lo posibles oferentes y su proporcionalidad lo dará las mismas propuestas.

De este modo y conforme con la solicitud elevada, la entidad no acepta la observación y mantiene lo solicitado en el pliego.

OBSERVACIÓN 6:

“Solicitamos se permita adjudicación parcial por ítems” (Sic)

Respuesta: Dado que la entidad realizó previamente el estudio de mercado y el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia, para determinar los posibles oferentes en el mercado de equipos de laboratorio con las características técnicas solicitadas por parte del Programa de Ingeniería Agroindustrial, nos permitimos aclarar se encuentran enmarcados bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que garantizan asegurar la idoneidad de los posibles proponentes y la disponibilidad de los bienes en el mercado, los cuales pueden ser suministrados por un solo proveedor en su totalidad.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de este proyecto hace parte de una sola dotación, la entidad no habilita utilizar la variable de entrega parcial u ofertas por ítem en el proceso, toda vez, que al existir oferentes en el mercado que pueden proveer la totalidad de los bienes requeridos, ya que esto generaría modificación de las condiciones técnicas y de mercado inicialmente planteadas.

Por lo tanto, la entidad no acepta la solicitud y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6:

“Fichas Técnicas Anexo No.3 A continuación presentamos para cada ítem algunas observaciones:

OBSERVACIÓN 6.1:

11 UNIDAD AUXILIAR PARA CAMBIADORES DE CALOR

- ***Conexiones entre unidades sean de acople rápido o tipo clamp***
- ***Sensores de caudal con indicación digital o con indicación en el software***
- ***Sensores de temperatura con indicación digital o con indicación en el software.***
- ***Software de adquisición de datos conectado a computador o a pantalla en tablero de Control, a través de un PLC.***

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que requiere acople rápido para facilitar el intercambio de los diferentes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

accesorios necesarios para la realización de los ensayos; requiere indicación digital de caudal para poder usar el equipo sin necesidad de conexión a PC; requiere indicación digital de temperatura para poder usar el equipo sin necesidad de conexión a PC y requiere software de adquisición de datos conectado a PC por la facilidad de uso y la posibilidad de tratamientos de datos.

OBSERVACIÓN 6.2:

12 CAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS

- *Conexiones entre unidades sean de acople rápido o tipo clamp*

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta a observación ya que se requiere acople rápido para facilitar el uso del accesorio con la unidad base y los diferentes accesorios disponibles.

OBSERVACIÓN 6.3:

13 CAMBIADOR DE CALOR DE CARCASA Y TUBOS

- *Tubo envolvente transparente o en acero inoxidable.*

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que se requiere carcasa transparente para facilitar la comprensión de la estructura interna y funcionamiento del intercambiador de carcasa y tubos.

OBSERVACIÓN 6.4:

14 GENERADOR DE AGUA FRÍA

Solicitamos por favor:

- *Indicar las dimensiones del laboratorio donde quedará ubicado este equipo.*
- *Indicar las características de ventilación del laboratorio.*

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial aclara que el generador de agua fría no deberá ocupar una superficie superior a 1 m².

El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial aclara que el generador de agua fría no deberá requerir ventilación, por lo tanto se considera irrelevante las condiciones de ventilación del laboratorio.

OBSERVACIÓN 6.5:

15 EQUIPO DE DEMOSTRACIÓN CICLO DE REFRIGERACIÓN

- *Adicionar que el condensador y el evaporador sean de material transparente o de acero inoxidable.*

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que se requiere carcasa transparente tanto para el evaporador como para el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

condensador para facilitar la comprensión de la estructura interna, el funcionamiento de estos componentes y los procesos involucrados.

OBSERVACIÓN 6.6:

16 EXTRACCIÓN SÓLIDO LÍQUIDO

- **Indicar el área disponible para el montaje del equipo**
- **Considerar un equipo de escala piloto con las siguientes especificaciones: Planta para la realización del proceso de extracción sólido líquido, concentración del extracto y recuperación del solvente, tanto en operación por lotes como en continuo. Equipo robusto, durable, construido en acero inoxidable 304, para ser utilizado en aplicaciones de extracción con solventes y para actividades de docencia, investigación, y extensión. Compuesta por:**
 - **Tanque de calentamiento de aceite térmico de 50 L en acero inoxidable 304 con aislamiento en fibra de vidrio y control de temperatura, acoplado a bomba centrífuga para circulación de aceite térmico**
 - **Percolador agitado en acero inoxidable 304, con capacidad de 20L, chaqueta para calentamiento y aislamiento en fibra de vidrio. Con sistema pivotante para carga y descarga, dos canastas removibles en malla de acero inoxidable, sensor de temperatura, y sistema de agitación con moto reductor para el acople de un agitador de cintas helicoidales o un agitador de doble paleta construidos en acero inoxidable.**
 - **Intercambiador de tubos y coraza con arreglos tipo TEMA construido en acero inoxidable Con refrigeración por la coraza y sensores de temperatura en las boquillas de entrada y salida de las corrientes de proceso**
 - **Visor de condensación en vidrio para el seguimiento del proceso de condensación.**
 - **Depósito de agua construido en fibra de vidrio con capacidad de 1 m³ y con un arreglo de válvulas de nivel visible externo. El tanque esta acoplado a una bomba centrífuga para la recirculación de agua de enfriamiento**
 - **Tanque Concentrador en acero inoxidable de 20 L con ménsulas de soporte, chaqueta de calentamiento y aislamiento en fibra de vidrio, con sensor de temperatura y manómetro.**
 - **Columna desflemadora en acero inoxidable, empacada con sillas berl de acero inoxidable.**
 - **Dos Tanques colectores de solvente de acero inoxidable con ménsulas de soporte a la estructura, cada uno con capacidad para almacenar 10 L.**
 - **Trampa de vacío compuesta por un tanque cilíndrico en acero inoxidable con serpentín interno y ménsulas de soporte a la estructura en acero inoxidable. Trampa fría para remoción de gases condensables y protección de la bomba de vacío. Acoplada a una bomba de diafragma para la generación de vacío en el sistema y con manómetro para la regulación del vacío.**
 - **Estructura modular construida en acero montada sobre ruedas para su fácil desplazamiento.**
 - **Tablero de control para el inicio y parada de la operación, la modificación de la velocidad de agitación, el control de la temperatura del aceite térmico y el seguimiento de las temperaturas en el percolador, el concentrador y a la entrada y salida del condensador.**

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta a observación y aclara que el equipo de extracción sólido líquido no deberá ocupar una superficie superior a 1,2 m².



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

De igual forma, para los fines didácticos requeridos se considera apropiado un equipo con las especificaciones expuestas en el presente proceso, el cual consta de un estudio previo y estudio de mercado, evidenciando las características propicias para el programa.

Se descarta la posibilidad de un equipo escala piloto por los costos asociados a la mantención y operación de un equipo de estas dimensiones.

OBSERVACIÓN 6.7:

17 BANCO BÁSICO PARA HIDRODINÁMICA

- *Para la medición de caudal volumétrico permitir el uso de un rotámetro o medición en el tanque dividido en dos partes, y del matraz aforado con escala para caudales volumétricos menores a 2 litros.*
- *El posicionamiento de los equipos de ensayo tiene que ser sobre la superficie de trabajo del módulo básico o de forma adyacente.*

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial mantiene las especificaciones de las fichas técnicas del Anexo No 3 ítem 17. Banco Básico para Hidrodinámica dado que son los requerimientos mínimos para el funcionamiento del equipo. Aclarando que las características mencionadas en la observación son de carácter superior lo cual no deshabilita técnicamente.

El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación dado que con el posicionamiento de los equipos de ensayo de forma adyacente ocupa un área superior a 1 m²., se aclara que el equipo Banco Básico para Hidrodinámica no deberá ocupar una superficie superior a esta.

Por lo tanto, la entidad no acepta las observaciones y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6.8:

18 PANEL ESTUDIO FRICCIÓN EN TUBERIAS

- *Adicionar la posibilidad de estudio de fricción en tuberías de dos diámetros diferentes*
- *Adicionar la posibilidad de estudio en tuberías de 3 materiales diferentes.*
- *Adicionar la posibilidad de estudio en accesorios como: codo de 90°, codo de 45°, Te recta, válvula anti retorno, válvula de bola.*
- *Adicionar la posibilidad de estudio en instalación con ensanchamiento brusco y ensanchamiento gradual.*
- *Adicionar la posibilidad de estudio en instalación con reducción brusca y reducción gradual.*

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que el objetivo didáctico del equipo solicitado se centra en la relación entre la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

pérdida de carga como consecuencia de la fricción en fluidos y la velocidad en el flujo del tubo, además de la determinación del factor de fricción del tubo.

OBSERVACIÓN 6.9:

19 EQUIPO PRESIÓN HIDROSTÁTICA EN LÍQUIDOS

Considerar un equipo de escala laboratorio con las siguientes especificaciones:

- **Tanque cilíndrico transparente para agua con válvulas de salida a diferentes alturas para la evaluación del efecto de la presión ejercida por la columna de agua. Depósito para recibir el agua proveniente del tanque cilíndrico con medición en el eje de las abscisas para determinar el alcance del chorro de agua.**

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación dado que las especificaciones observadas hacen referencia a una práctica de chorro de agua y no del equipo requerido en el ítem 19.

El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación dado que en el equipo presión hidrostática en líquidos no se realizará prácticas para determinar la fuerza ejercida por un chorro.

Por lo tanto, la entidad no acepta las observaciones y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6.10:

20 EQUIPO BOMBAS EN SERIE Y EN PARALELO

- **Para la medición de caudal volumétrico permitir el uso de un rotámetro además de la determinación a través del módulo básico.**

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial mantiene las especificaciones de las fichas técnicas del Anexo No 3 ítem 20. Equipo Bombas en Serie y en Paralelo dado que son los requerimientos mínimos para el funcionamiento del equipo. Aclarando que las características mencionadas en la observación son de carácter superior lo cual no deshabilita técnicamente.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6.11:

23 BOMBA CENTRÍFUGA

- **El número de revoluciones y la potencia eléctrica del motor se deben indicar digitalmente o en pantalla de tablero de control.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial no acepta la observación ya que se requiere indicación digital de las revoluciones y la potencia eléctrica para poder usar el equipo sin necesidad de conexión a PC o panel de control.

OBSERVACIÓN 6.12:

Adicional a las anteriores por favor mencionar: Disponibilidad de los siguientes servicios para cada ítem

- **Electricidad (Voltaje, Fase, Amperaje)**
- **Vapor (Presión, Capacidad de la caldera)**
- **Agua de enfriamiento (Flujo, Temperatura)**
- **Gas (Presión de suministro)**
- **Sistema de extracción de aire: SI o NO**
- **Área: altura, ancho y profundidad**

Respuesta: El Comité Técnico de la Universidad de los Llanos del programa Ingeniería Agroindustrial acordará con el proponente adjudicado los suministros necesarios (Electricidad, Vapor, Agua, Gas, Sistemas de extracción y áreas) para el correcto funcionamiento de los equipos del Anexo No. 3.

La empresa **HYDROCHEM**, mediante comunicación escrita del día 10 de agosto de 2016, correo electrónico licitaciones@hydrochem.com.co, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

“Con relación a la MANIFESTACIÓN DE INTERES

En el numeral 6 la entidad dice “Los interesados en participar en el presente proceso de selección ya sea persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales, deberán presentar su manifestación de interés de manera personal por escrito, la cual se realizará el día XX de XXX de 2016 a partir de las 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios”.

Solicito a la entidad permitir el envío de las manifestaciones de interés por correo electrónico”. (Sic)

Respuesta: Mediante la presente me permito indicarle que el numeral 13 del pliego de condiciones del proceso de la invitación pública N° 004 de 2016, establece el régimen jurídico aplicable al presente proceso, en tanto que deberá ceñirse o lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y a la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación, normas propias que surgen del régimen de autonomía universitaria, aplicable al particular.

De este modo la Universidad en desarrollo de los procedimientos contractuales enmarcados en nuestra normas internas y que fijan las reglas de la contratación, no prevé la posibilidad de presentar manifestaciones, propuestas o adquirir compromisos precontractuales mediante medios electrónicos, por el contrario exige la presentación personal y en físico de los documentos tales como: la manifestación de interés y la propuesta de conformidad al proceso publicado en la página web.

Así mismo se aclara, que en razón a los conocidos principios constitucionales y legales de pluralidad de oferentes y transparencia la Universidad no exige requisitos especiales o excluyentes para la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

manifestación de interés, pues no es necesario tener domicilio o sede en la ciudad de Villavicencio, en tanto que cualquier persona, en cualquier parte del país, podrá por sí o por interpuesta persona debidamente facultada presentar la manifestación de interés y/o la propuesta del proceso.

Por lo tanto, la entidad no acepta la observación y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2:

“Con relación a las OFERTAS PARCIALES

Solicito a la entidad permitir la presentación de ofertas parciales por ítem” (Sic)

Respuesta: Dado que la entidad realizó previamente el estudio de mercado y el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia, para determinar los posibles oferentes en el mercado de equipos de laboratorio con las características técnicas solicitadas por parte del Programa de Ingeniería Agroindustrial, nos permitimos aclarar se encuentran enmarcados bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que garantizan asegurar la idoneidad de los posibles proponentes y la disponibilidad de los bienes en el mercado, los cuales pueden ser suministrados por un solo proveedor en su totalidad.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de este proyecto hace parte de una sola dotación, la entidad no habilita utilizar la variable de entrega parcial u ofertas por ítem en el proceso, toda vez, que al existir oferentes en el mercado que pueden proveer la totalidad de los bienes requeridos, ya que esto generaría modificación de las condiciones técnicas y de mercado inicialmente planteadas.

Por lo tanto, la entidad no acepta la solicitud y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 3:

“Con relación a los códigos UNSPSC

Solicito a la entidad incluir los siguientes códigos UNSPSC.

41113300 Analizadores de líquidos, sólidos y elementos

41115300 Equipo de generación y medición de luz y ondas

41121800 Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

41122400 Instrumentos de laboratorio” (Sic)

Respuesta: Una vez verificados los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, nos permitimos indicarle que dichos códigos no tienen relación directa, ni significativa con los equipos que hacen parte del presente proceso contractual.

Por lo tanto, la entidad no acepta la solicitud y en consecuencia mantiene lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 4:

“Con relación a los INDICADORES FINANCIEROS

“COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL”
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Solicito a la entidad que en aras de la pluralidad de oferentes modifique la capacidad financiera con respecto a los indicadores de LIQUIDEZ y ENDEUDAMIENTO, esto teniendo en cuenta que nuestra empresa cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

Sugerimos solicitar los siguientes indicadores

LIQUIDEZ: Mayor o igual ≥ 1.39 %

ENDEUDAMIENTO: Menor o igual ≤ 66 %” (Sic)

Respuesta: En virtud de la Autonomía Universitaria conforme al Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad, me permito confirmar que la Universidad de los Llanos, no modificará el indicador de Nivel de Endeudamiento y de Liquidez, a razón a que estos son el resultado de un análisis financiero detallado tomando en consideración el tipo de proceso, su presupuesto, plazo, impacto para la Universidad, entre otros aspectos, que se realizaron previamente para la elaboración del pliego de condiciones y que garantizan a la entidad el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo al principio de selección objetiva, se da por **NO ACEPTADAS** dichas observaciones, teniendo en cuenta que el aumento del nivel de **ENDEUDAMIENTO** financiero ocasiona un riesgo creciente, ya que los pagos financieros mayores obligan a la empresa a mantener un nivel alto de utilidades para continuar con la actividad productiva y si la empresa no puede cubrir estos pagos, puede verse obligada a cerrar por aquellos acreedores cuyas reclamaciones estén pendientes de pago. En todo caso de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 los Indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, para establecer y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, la operatividad de los oferentes depende de la **LIQUIDEZ** que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir bienes y servicios, etc.

Por lo anteriormente expuesto los indicadores financieros en el pliego definitivo de condiciones no se modificaran.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ

Vicerrector de Recursos Universitarios